

Radicado No. 2019-00259

Auto interlocutorio

Ordena Oficiar

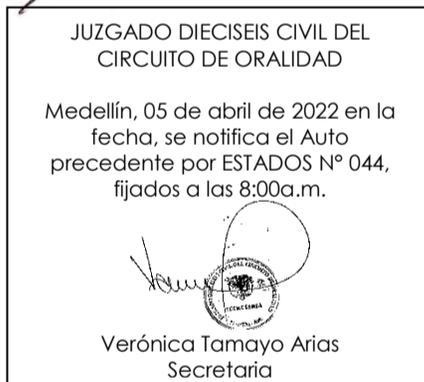
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo lo ordenado en el Capítulo I del artículo 3º del numeral 7, inciso 2 del acuerdo PCSJA108 del 26 de mayo de 2017, se dispone enviar comunicación a los bancos Itaú Corpbanca Colombia S.A. y Bancolombia S.A., para que en adelante los dineros que sean retenidos a la parte demandada en el proceso anunciado en la referencia, sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín No. 050012031700, Código de la dependencia 0500113403700.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libran oficios

Mvqm.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cc2213a8e552261b3fd9a85b4a3065cb843cf59c75c07e139885643624032c**

Documento generado en 04/04/2022 04:58:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**